

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 580 -2013-GRL-P

Belén, 27 AGOSTO DEL 2013

Visto, el Oficio N° 2161-2013-GRL-GRPPAT-SGRP de fecha 22 de abril de 2013, remitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Loreto, solicitando la modificación del Artículo 2° y 3° de la Resolución Ejecutiva Regional N° 1303-2012-GRL-P, de fecha 27 de diciembre de 2012, y demás antecedentes;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1303-2012-GRL-P, de fecha 27 de diciembre de 2012, se autorizó el apoyo social consistente en la adquisición de motosierras y peke peke, solicitado por el APU Central de Sinchi Roca, señor Elías Ujunan Isanajain, por un monto de S/. 17,000.00 Nuevos Soles; sin incluir IGV;

Que, mediante el Oficio N° 1979-2013-GRL-ORA/OEL, de fecha 26 de febrero de 2013, la Oficina Ejecutiva de Logística, solicita la actualización de la Certificación de Crédito Presupuestario al presente ejercicio fiscal 2013 de dicho apoyo, monto que deberá incluir IGV;

Que, mediante el documento del visto, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Loreto, emite la Certificación de Crédito Presupuestario del gasto actualizado al presente ejercicio fiscal 2013; monto que incluye IGV, el mismo que deberá ser afectado a la Estructura Funcional Programática siguiente:

ESTRUCTURA FUNCIONAL	FTE. FTO.	GGG	MONTO
(0158)-9001-3999999-5000002-23-006-0007-00006 Operatividad de la Sub Gerencia de Promoción Social	5-18	2.2. 2 3.99 99	9.200,00
T O T A L			9.200,00
(0159)-9001-3999999-5000002-23-006-0007-00007 Operatividad de la Sub Gerencia de Nacionalidades Indígenas	5-18	2.2. 2 3.99 99	7.800,00
T O T A L			7.800,00
TOTAL SIN IGV			17.000,00
I. G V			3.060,00
TOTAL I N C L U I D O IGV			20.060,00

Estando a lo expuesto; con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración; Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia Regional de Desarrollo Social y Gerencia General Regional; y,

En uso de las atribuciones conferidas por el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Loreto, aprobado por la Ordenanza Regional N° 002-2010-GRL-CR de fecha 08 de enero de 2010;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- MODIFIQUESE, el Artículo 2° de la parte resolutive de la **Resolución Ejecutiva Regional N° 1303-2012-GRL-P** del 27 de diciembre de 2012, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución, modificación que tendrá el tenor literal siguiente:

"ARTICULO 2°.- AUTORIZAR, el apoyo social solicitado por el APU Central de Sinchi Roca, señor Elías Ujunan Isanajain, por la suma de Veinte Mil Sesenta con 00/100 Nuevos Soles (S/. 20,060.00), incluido IGV; encargando a la Oficina Regional de Administración, a que proceda con la adquisición y entrega del apoyo, bajo cargo y responsabilidad. "

3



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 580 -2013-GRL-P

Belén, 27 AGOSTO DEL 2013

ARTICULO 2° - MODIFIQUESE, el Artículo 3° de la parte resolutive de la **Resolución Ejecutiva Regional N° 1303-2012-GRL-P** del 27 de diciembre de 2012, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución, modificación que tendrá el tenor literal siguiente:

ARTICULO 3° - El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución, será afectado a la Estructura Funcional Programática siguiente:

ESTRUCTURA FUNCIONAL	FTE. FTO.	GGG	MONTO
(0158)-9001-3999999-5000002-23-006-0007-00006 Operatividad de la Sub Gerencia de Promoción Social	5-18	2.2. 2 3.99 99	9.200,00
T O T A L			9.200,00
(0159)-9001-3999999-5000002-23-006-0007-00007 Operatividad de la Sub Gerencia de Nacionalidades Indígenas	5-18	2.2. 2 3.99 99	7.800,00
T O T A L			7.800,00
TOTAL SIN IGV			17.000,00
I G V			3.060,00
TOTAL I N C L U I D O IGV			20.060,00

ARTÍCULO 3°.- Dejar, subsistente y sin modificación alguna lo demás que contiene la **Resolución Ejecutiva Regional N° 1303-2012-GRL-P** del 27 de diciembre de 2012.

ARTÍCULO 4°.- Transcribir la presente Resolución a las instancias correspondientes y a la interesada para los fines de Ley.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
LIC. YVAN E. VASQUEZ VALERA
PRESIDENTE

